

ACTA N° 978

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2025, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por el Presidente de la Corte Suprema Sr. Ricardo Blanco Herrera, y por las Ministras Consejeras Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz y Sra. María Cristina Gajardo Harboe, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora (i) de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (i), Sr. Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, Sr. Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante (s) de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Mauricio Chía Pizarro, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, el representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sr. Jorge Vargas Valdés, y la representante (s) del estamento de empleados, doña Gema Águila Cesani. Además, se encuentran presentes el Jefe (s) del Departamento Jurídico, Sr. Rodrigo Escudero Cárdenas, y el Encargado de Actas, Sr. Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

Como tema fuera de tabla y sin los representantes de los estamentos ni presencia del Subdirector (i), del Jefe (s) del Departamento Jurídico y del Encargado de Actas se aborda lo relativo a las denuncias ingresadas al canal, declaradas admisibles.

Considerando la confidencialidad, se acuerda que el registro de las exposiciones y decisiones que se adopten se incorporarán en acta anexa, la que será elaborada, y mantenida en reserva por la Contraloría Interna.

La Directora (i) informa acerca de los avances en la tramitación de investigaciones por personas que salieron del país estando con licencia médica, indicando que en la mayoría de los casos se encuentra cerrada la investigación, y veintiséis en proceso de notificación de cargos.

A continuación, ingresan los representantes de los estamentos, el Subdirector (i), el Jefe (s) del Departamento Jurídico y el Encargado de Actas, participando en lo sucesivo.

I) CUENTA DIRECTORA (i)

La Directora (i) informa que la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior se realizará el miércoles 10 de diciembre en dependencias de la Corte Suprema, de 09:00 a 13:00 horas. Esta modificación se debe a que la sesión planificada originalmente para el jueves



no será posible de llevar a cabo, debido a la celebración de un evento que se realizará en el Tribunal Constitucional al cual ha sido invitado el Presidente.

Acto seguido, la Directora (i) da cuenta de una descoordinación administrativa ocurrida en el marco de la solicitud planteada por la Ministra Encargada del Subcomité de Acceso a la Justicia de Personas y Grupos Vulnerables, Sra. Jéssica González Troncoso. La solicitud, revisada en la sesión N°977, de 27 de noviembre de 2025, consistía en la utilización del servicio de traducción en línea para tribunales de justicia en una audiencia fijada para el 9 de diciembre de 2025 en el Primer Juzgado de Policía Local de Ñuñoa. El Consejo Superior acordó rechazar la solicitud debido a que la Corporación Administrativa solo posee facultades legales para administrar recursos destinados a los tribunales que integran el Poder Judicial. No obstante, la Directora (i) informa que, antes de conocer la resolución del Consejo, el Departamento de Desarrollo Institucional ya había respondido favorablemente a la Ministra y contactado al juzgado solicitante, situación que no fue oportunamente informada a la dirección pese a que se conversó en reunión de jefaturas acerca de la solicitud y la necesidad de presentarla a resolución del Consejo Superior. En ese contexto, la Directora (i) solicitó el informe pertinente al departamento involucrado y ofreciendo las disculpas del caso. En consecuencia, solicita al Consejo Superior que, por esta única vez y de manera excepcional, se apruebe el uso del servicio de traducción en línea para la mencionada audiencia en el Primer Juzgado de Policía Local de Ñuñoa. Finalmente, hace presente que el costo de este servicio está contemplado dentro del plan ya contratado con la empresa proveedora, por lo que no se requiere un aumento de contrato. Consultada acerca del costo aproximado de este servicio en particular, indica que se estima aproximadamente en \$140.000 por hora.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, de forma excepcional y por única vez, el uso del servicio de traducción en línea para la audiencia fijada para el día 9 de diciembre de 2025 en el Primer Juzgado de Policía Local de Ñuñoa, sin que constituya un precedente para futuras solicitudes que involucren a tribunales ajenos a la administración directa del Poder Judicial.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

II) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Presentación Administradores de Cortes de Apelaciones.

La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, doña Isabel Danovaro Alfaro, inicia su exposición abordando la temática de la planificación estratégica, planes plurianuales y anuales. Acto seguido, hace presente que, mediante Oficio 21DEPLAN N°5783, de 21 de octubre de 2025, se solicitó a la Corte Suprema una propuesta para



modificar las Actas 71/2016 y 76/2019 con el fin de lograr la completa alineación entre los planes plurianuales y anuales con el Plan Estratégico del Poder Judicial 2026-2030. Producto de esta solicitud, dicha instancia emitió el AD-273-2017, de 10 de noviembre de 2025, que resolvió modificar las actas en cuestión, extendiendo el plazo de definición de los planes anuales y plurianuales al 15 de diciembre.

A continuación, procede a detallar las modificaciones introducidas por el AD-273-2017. En relación con el Acta 71/2016, Auto Acordado que regula el funcionamiento de tribunales que tramitan electrónicamente, la modificación incorpora un segundo inciso al artículo 11 letra b, extendiendo la fecha de presentación de la propuesta del plan anual de trabajo al juez presidente hasta el 15 de diciembre en caso de corresponder a la actualización del plan estratégico. Adicionalmente, añade al artículo 18, inciso segundo, que, en el caso de actualización del plan estratégico, el administrador deberá presentar la propuesta del plan anual de trabajo a más tardar el 15 de diciembre, debiendo el juez presidente pronunciarse sobre su aprobación a más tardar el día 31 del mismo mes. Respecto al Acta 76/2019, Auto Acordado sobre gestión administrativa de las cortes de apelaciones del país, la modificación incorpora un inciso al artículo 5, indicando que los planes plurianuales deberán ser desarrollados y programados para ser ejecutados durante el mismo período que el definido para la planificación estratégica del Poder Judicial. Asimismo, añade un segundo inciso al artículo 39, señalando que, en caso de actualización del plan estratégico, el administrador deberá presentar al comité de ministros la propuesta del plan anual de trabajo a más tardar el día 15 de diciembre.

La expositora informa que, con fecha 27 de noviembre de 2025, se recibió un oficio de parte del Sr. Jorge Rojo Fritis, Administrador de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, actuando en representación de los administradores y administradoras de cortes de apelaciones del país, solicitando prorrogar la vigencia de los planes plurianuales y planes anuales de trabajo durante el año 2026 y definir dichos planes una vez que el plan estratégico institucional se encuentre completamente resuelto. La justificación de esta petición radica en que el plan estratégico 2026-2030 se encuentra actualmente en elaboración, siendo el instrumento rector que deberá orientar y alinear los planes de manera integral. Se argumenta que, con los insumos disponibles, los planes se convertirían en instrumentos transitorios, obligados a ser ajustados posteriormente, ya que los lineamientos por sí solos no entregan aún la definición estratégica completa ni los insumos metodológicos necesarios. Por ende, resulta indispensable contar previamente con la planificación estratégica completa, la cual servirá de documento marco para una construcción responsable, ordenada y coherente.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Oficiar, desde luego, a la Corte Suprema solicitando ajustes a las actas 71/2016 y



76/2019, respecto de lo siguiente:

1. Prórroga de la vigencia de los planes plurianuales de cortes de apelaciones y planes anuales de tribunales actuales hasta la definición del Plan Estratégico Institucional 2026-2030.
2. Extensión de plazo para definición de planes plurianuales en un mes después de aprobado completamente el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 y un mes posterior a ello, respecto de los planes anuales de tribunales.
3. Diseño y uso de formato estandarizado para la formulación de planes plurianuales

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

2. Informe de control de gestión.

La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión en cumplimiento de lo instruido en sesión de Consejo Superior N°904, de 18 de abril de 2024, presenta informe ejecutivo de gestión correspondiente al mes de octubre de 2025, el cual contiene elementos de control en la ejecución presupuestaria, de delegación de facultades y de gestión de proyectos.

Indica que, al mes de agosto de 2025, se ejecutó el 85,11% del presupuesto vigente, lo que equivale a MM\$641.833 de un total de MM\$754.155. A continuación, da cuenta en detalle de la ejecución por cada subtítulo. Señala que, para el período analizado, la programación de la ejecución presupuestaria fue MM\$14.599,72 superior a lo proyectado, principalmente, a causa de la mayor ejecución en los subtítulos 21, 22, 31 y 34.

Luego, presenta informe sobre el uso de las facultades delegadas, correspondiente al mes de octubre de 2025. Hace un resumen general de las diez materias analizadas, indicando que no se detectaron observaciones.

Acto seguido, presenta el informe de gestión de proyectos, que considera sesenta y seis proyectos, tres de los cuales corresponden a proyectos de ley, siete a iniciativas del año 2025, cinco a proyectos no atribuibles al subtítulo 31, cuarenta y tres a proyectos de arrastre del subtítulo 31 y ocho a proyectos terminados y cancelados.

Finalmente, presenta un informe del análisis del comportamiento de las compras institucionales durante el período revisado, enfocándose en el estado de las licitaciones públicas y realizando una comparación entre las modalidades de compra más utilizadas. Al respecto, señala que entre los meses de enero y octubre se han llevado a cabo un total de quinientas cincuenta y nueve licitaciones públicas. Respecto a su estado, el 53% han sido adjudicadas, el 28% resultaron desiertas o revocadas y el 18% fueron cerradas. En cuanto a las órdenes de compra emitidas durante el año 2025, destaca una importante baja en la modalidad de tratos directos.



Por último, a fin de asegurar un seguimiento continuo de esta materia, se solicita que el análisis del comportamiento de las compras, incluyendo la comparación de modalidades y el informe de buen uso de bienes fiscales, se incorpore como un componente de informe trimestral ante el Consejo Superior.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior tomó conocimiento del informe de control de gestión a agosto de 2025 y acuerda lo siguiente:

Incorporar al informe de control de gestión el análisis del comportamiento de compras y comparación de modalidades usadas, además de antecedentes que den cuenta del buen uso de los bienes fiscales, como un componente del informe ante el Consejo Superior, con una periodicidad trimestral.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

III) CONTRALORÍA INTERNA

3. Auditoría Modelo de Estimación de Carga de Trabajo.

El Contralor Interno da cuenta del resultado del proceso de auditoría realizado al “Modelo de estimación de carga de trabajo”, cuyo objetivo fue analizar su actualización y la gestión institucional durante el año 2024. Tras detallar el alcance y el objetivo, expuso las principales observaciones. La primera, correspondiente a debilidades del modelo de estimación de carga de trabajo. Al efecto, hace mención de la existencia de dos modelos: uno presencial y otro matemático (estadístico), donde la principal debilidad radica en que se consideran variables de carácter cuantitativas, lo cual resulta insuficiente para capturar la realidad operativa de los tribunales, a diferencia del presencial, que incorpora variables de tipo cualitativo, como el impacto del ausentismo, la complejidad de las tareas y la duración real de audiencias, generando discrepancias en los resultados. Como ejemplo ilustrativo, se menciona el caso del Segundo Juzgado Civil de Rancagua, en el cual la sobrecarga del juez titular, aplicando el modelo estadístico, estima una sobrecarga de un 4%. No obstante, al aplicar el modelo presencial, la sobrecarga sube al 29%, requiriendo la continuidad de un juez suplente, en aplicación del artículo 47 del Código Orgánico de Tribunales.

Una segunda observación, aborda la identificación de inconsistencias o falta de uniformidad en el tratamiento de variables, como la omisión de los días de duración de las audiencias en la competencia penal durante marzo y abril de 2024, como parte de la muestra analizada.



La tercera área de observación plantea algunas limitaciones que presenta el modelo debido a la implementación del sistema UNIJUD, lo cual compromete la exactitud de los datos de origen. Sobre el particular, indica que la transición al UNIJUD ha provocado que variables esenciales como la cantidad de escritos, resoluciones, actuaciones y audiencias deban ser obtenidas y registradas manualmente, puesto que el nuevo sistema no cuenta con consultas automatizadas.

Con el objetivo de subsanar estas falencias y dar cumplimiento a las observaciones de la auditoría, presenta la propuesta de planes de acción elaborada por el Departamento de Desarrollo Institucional, la cual establece una hoja de ruta de soluciones con plazos de cumplimiento hasta julio de 2026. Estas acciones incluyen: 1) Evaluar la factibilidad técnica de incorporar las variables cualitativas esenciales identificadas en el modelo presencial, con fecha de cumplimiento al 30 de junio de 2026; 2) Definir las variables y requerimientos técnicos para la automatización total de la extracción de datos desde el Data Warehouse, lo que permitirá posteriormente la construcción de un tablero Power BI con extracción automatizada, y luego la evaluación del impacto y efectividad de esta automatización, con plazo de cumplimiento al 30 de julio de 2026; y 3) Crear una bitácora de trazabilidad de actualizaciones metodológicas del modelo, para asegurar la transparencia, fundamento técnico y validación de cualquier cambio futuro, con plazo de cumplimiento para el 31 de diciembre de 2025.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

- | |
|---|
| a) Tomar conocimiento de la auditoría al modelo de carga de trabajo de los tribunales. |
| b) Efectuar el seguimiento de los planes de acción, debiendo presentar sus resultados durante el segundo semestre del 2026. |

RESPONSABLE: CONTRALORÍA INTERNA	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

IV) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4. Política de suplencias 2025.

La Directora (i) presenta una solicitud del Consejo de Coordinación Zonal de Concepción para prorrogar una contrata transitoria en grado XIX en el Juzgado de Letras y Garantía de Santa Juana y en el Juzgado de Garantía de Coronel, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El requerimiento se eleva a esta instancia por exceder el plazo de nueve meses de las facultades delegadas, contándose con la debida disponibilidad presupuestaria.

Al respecto, informa que el Departamento de Desarrollo Institucional señala que, si bien el Juzgado de Letras y Garantía de Santa Juana no presenta sobrecarga, según el modelo matemático, el apoyo es necesario para la realización de diligencias externas, como



notificaciones. En el caso del Juzgado de Garantía de Coronel, la carga de trabajo justifica plenamente la medida. En consecuencia, sugiere acceder a lo solicitado hasta la fecha indicada, cautelando que las personas designadas no acumulen periodo que transforme la contrata transitoria en permanente.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, la solicitud de Consejo de Coordinación Zonal de Concepción para prorrogar las contratas transitorias, hasta el 31 de diciembre de 2025, asignadas al Juzgado de Letras y Garantía de Santa Juana y al Juzgado de Garantía de Coronel, en la medida que se cuente con presupuesto y se resguarden los recursos necesarios para atender las suplencias y reemplazos necesarios.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

5. Contratos a honorarios.

La Directora (i) presenta propuesta de renovación de los contratos a honorarios del personal médico para el año 2026. En primer lugar, expone la situación del Dr. Daniel Skorka Dvash, quien presta servicios en la sala de primeros auxilios del Palacio de Tribunales en jornada de dos horas diarias de lunes a viernes. Destaca que, desde su ingreso el 1° de julio de 2025, ha realizado trescientos diez atenciones presenciales y ha mantenido una asistencia consistente, gestionando, además, en conjunto con el Departamento de Bienestar, campañas preventivas y un convenio con la Universidad Central. Adicionalmente, da cuenta de la solicitud presentada por el facultativo para incrementar sus honorarios a un monto bruto mensual de \$2.300.000, lo que equivale a un aumento aproximado del 30%. Esta petición se fundamenta en la alta especialización requerida para enfrentar casos de complejidad biomédica y psicosocial, así como en la necesidad de equiparar sus remuneraciones con los estándares del mercado para profesionales de su nivel.

Asimismo, presenta solicitud de renovación del contrato del Dr. Ricardo Valenzuela León, quien se desempeña en la Sala de Primeros Auxilios del Centro de Justicia de Santiago, cumpliendo una jornada de tres horas diarias. Se informa que el profesional percibe actualmente un honorario bruto de \$2.748.246 y ha realizado trescientos cinco atenciones desde junio de 2025, sin registrar días de ausencia. Además de su labor clínica, el Dr. Valenzuela ha llevado a cabo capacitaciones en salud mental y reanimación cardiopulmonar para los funcionarios.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Ofrecer, desde luego, la renovación de la contratación a honorarios para el año 2026, bajo las mismas condiciones vigentes, más el porcentaje de reajuste del sector público, a los siguientes profesionales médicos: Dr. Daniel Skorka Dvash, médico del Palacio de Tribunales, y Dr. Ricardo Valenzuela León, médico del Centro de Justicia de Santiago. En caso de que la renovación sea rechazada por cualquiera de los profesionales, se instruye iniciar inmediatamente el proceso de búsqueda y contratación de un nuevo profesional que asegure la continuidad del servicio.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

6. Reincorporación enfermedades profesionales.

La Directora (i) da cuenta del "Procedimiento de reintegro laboral para funcionarios(as) con patologías calificadas como enfermedad profesional de salud mental", propuesta que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Superior, de 26 de diciembre de 2024, y que fue aprobada por el Comité Nacional de Riesgos Psicosociales el 16 de octubre de 2025. Expone que el objetivo de este instrumento es facilitar una reincorporación adecuada del personal tras su reposo médico, con el fin de evitar recaídas y resguardar que estas medidas no generen un impacto negativo en el resto del equipo. Hace presente que la gestión operativa del proceso estará a cargo de un "Coordinador de Reintegro Laboral", rol que asumirá el experto en prevención de riesgos de la administración zonal respectiva, quien deberá asesorar a las jefaturas, mantener la confidencialidad de la información y supervisar las etapas del reintegro.

El procedimiento estructura el retorno en tres hitos: una etapa de planificación, idealmente una semana antes del fin del reposo, para definir ajustes; una reunión inicial el primer día de retorno para formalizar la bienvenida y explicar las medidas; y una reunión de seguimiento al mes de la reincorporación para evaluar el bienestar de la persona funcionaria. Adicionalmente, se establecen recomendaciones de apoyo institucional complementarias a las prescripciones de la Asociación Chilena de Seguridad, las que incluyen la reducción de carga laboral por un periodo acotado entre quince o treinta días, según la extensión de la licencia, y por una única vez, prioridad en la asignación de fondos para suplencias, gestión de traslados, priorización en el programa de contención emocional y la posibilidad de teletrabajo, el cual no se computará dentro del límite del 20% establecido en el Acta 275-2024. Finalmente, se propone que el Consejo tome conocimiento del procedimiento para su comunicación y cumplimiento en las cortes de apelaciones y la Corporación Administrativa.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Tomar conocimiento del “Procedimiento de reintegro laboral para funcionarios con patologías calificadas como enfermedad profesional de salud mental”, debiendo comunicarlo, desde luego, a las cortes de apelaciones y Corporación Administrativa para su conocimiento y debido cumplimiento.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

7. Reintegro por rechazo de licencias médicas.

La Directora (i) presenta la apelación a reintegros en cuotas por licencias médicas rechazadas, en el marco del Reglamento de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidios de Incapacidad Laboral, modificado por el Consejo Superior en sesiones N°954, de 6 de junio de 2025, y N°964, de 21 de agosto de 2025. Expone que, conforme al Artículo 7 bis de dicho reglamento, si bien la persona funcionaria puede solicitar inicialmente un descuento en hasta cinco cuotas, la solicitud de una cantidad superior debe ser elevada al Consejo Superior, según corresponda. En estos casos, se pueden autorizar hasta doce cuotas, y excepcionalmente, por razones fundadas, hasta veinticuatro cuotas. La Directora (i) da cuenta de tres solicitudes de personas funcionarias que apelan a las decisiones previas, a pesar de que el Consejo Superior, en acuerdo de que da cuenta el Acta N°966, de 4 de septiembre de 2025, ya había acordado el descuento en doce cuotas.

En primer lugar, se presenta la apelación de la funcionaria Administrativa de Personal de la Corporación Administrativa, a quien se le notificó el rechazo por parte de la Superintendencia de Seguridad Social de cuarenta y cuatro días de licencia médica, ascendiendo su deuda a reintegrar a \$2.660.272. La funcionaria apela respecto de la resolución del Consejo Superior de aplicar el reintegro en un plan de pago de doce cuotas mensuales, y solicita la reconsideración del plan de pago en veinticuatro cuotas de \$110.844.

En segundo lugar, se expone el caso del funcionario Analista de la Corporación Administrativa Central, con una deuda de \$1.405.000 por quince días de licencia médica rechazada. El funcionario apela respecto de la resolución de que da cuenta el Acta N°966, en la cual se acordó el reintegro en doce cuotas mensuales. Si bien comprende plenamente la obligación, solicita la máxima extensión de cuotas permitidas, es decir, veinticuatro cuotas de \$58.541.

Finalmente, presenta el caso de la Encargado de Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, a quien se le notificó el rechazo de dos licencias médicas por veintiocho



días, con una deuda total de \$2.208.277. Se informa que el Consejo de Coordinación Zonal de Valdivia remitió los antecedentes al nivel central, por carecer de facultades para acceder a la petición original de condonación o reducción, para que fuesen puestos en conocimiento del Consejo Superior. El funcionario funda su apelación en el principio de irretroactividad de la ley, argumentando que las licencias fueron emitidas antes de la notificación formal que suprimió la facultad de los consejos de coordinación zonal de condonar o rebajar, solicitando que se le aplique la normativa anterior.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|---|
| <p>a) Aprobar parcialmente la solicitud de la funcionaria administrativa del Subdepartamento de Personal de la Corporación Administrativa, y descontar de sus remuneraciones la suma de \$2.660.272, por concepto de licencias médicas rechazadas, en dieciocho cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$147.793.</p> <p>b) Confirmar la decisión del Consejo Superior adoptada en sesión N°966, de 4 de septiembre de 2025, de descontar de las remuneraciones del funcionario analista de la Corporación Administrativa, la suma de \$1.405.000, por concepto de licencias médicas rechazadas, en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$117.083.</p> <p>c) Descontar de las remuneraciones del funcionario Encargado de Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, la suma de \$2.208.277, por concepto de licencias médicas rechazadas, en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$184.023.</p> |
|---|

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

V) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Para la relación del siguiente tema, ingresa el Jefe de Proyectos del Departamento de Informática y Computación, Sr. Roberto Villalobos Yáñez.

8. UNIJUD.

El Jefe del Departamento de Informática y Computación, Sr. Mauricio Rodríguez Avilés, en compañía del Jefe del Proyecto UNIJUD, Sr. Roberto Villalobos Yáñez, presentan el estado de avance y la planificación futura del proyecto UNIJUD. Comienzan su exposición detallando los avances en la implementación del sistema, informando que, al terminar el año 2025, se encontrarán implementadas las Cortes de Apelaciones de Iquique, de La Serena, de Valdivia, de San Miguel y de Rancagua, junto con una extensa lista de tribunales de primera instancia, abarcando juzgados de letras y garantía y múltiples juzgados de garantía en diversas jurisdicciones, los que pasa a relatar.



A continuación, se aborda la planificación de nuevos desarrollos, e indican que, en sesión de la Comisión de la Ley de Tramitación Electrónica, se informó que diversos tribunales habían manifestado su dificultad para capacitarse durante enero y febrero, por lo que no se iba a realizar capacitaciones en dicho periodo. En consecuencia, dicha instancia acordó que se consultará a los juzgados su disponibilidad para ser voluntarios en dichos meses, gestión que se realizó, y en atención a los buenos comentarios que ha tenido el sistema entre tribunales, se ofrecieron veinte de manera voluntaria, los que serán capacitados durante los meses de enero y febrero 2026, e implementados principalmente las primeras semanas de marzo. Asimismo, se indicó que la competencia con la que se deberían continuar los desarrollos es la laboral. Sin embargo, la implementación de esta planificación está sujeta a la finalización de los procesos de contratación del personal internalizado, encontrándose aún pendientes siete cargos. Se estima que, una vez finalizado este proceso, el primer mes de la planificación comenzará en febrero de 2026, proyectándose contar con un primer tribunal piloto en diciembre del mismo año.

Respecto al equipo actual, señala que el personal contratado se encuentra en una etapa de aprendizaje y apoyando en los sistemas de las distintas competencias, lo que hace que el equipo UNIJUD esté abocado principalmente a mantener la continuidad operacional y a resolver las constantes observaciones y mejoras planteadas por los tribunales. Sobre lo anterior, enfatiza que, al tratarse de un nuevo sistema para los tribunales, con procesos especializados, automatizaciones y cambios en la gestión judicial, surgen continuas oportunidades de mejora y requerimientos de los tribunales que se han ido desarrollando con la mayor celeridad posible.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

a) Aprobar, desde luego, la planificación de implementación del proyecto UNIJUD en competencia penal para el año 2026, según la propuesta.

b) Aprobar, desde luego, la planificación de desarrollos informáticos en la competencia laboral para el año 2026.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

9. Comisión SITCI.

El Jefe del Departamento de Informática y Computación, Sr. Mauricio Rodríguez Avilés, presenta propuesta para actualizar la conformación de la comisión SITCI, instancia establecida por el Consejo Superior con el objetivo de mejorar continuamente las plataformas de tramitación judicial. Expone que, durante el funcionamiento de la comisión, se han producido cambios en sus integrantes, destacando las renunciadas recibidas en



octubre de 2024 de la magistrada Patricia Ortiz Von Nordenflycht y del magistrado Carlos Hidalgo Muñoz, lo que redujo la conformación actual a seis miembros y generó la necesidad de llenar dichas vacantes para mantener la representatividad de las distintas zonas geográficas.

En respuesta a la solicitud de nombres para completar la comisión, se informa que la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas, mediante oficio recibido el 27 de octubre de 2025, propuso a la magistrada Erika Stillner Ledezma, del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, y al magistrado Héctor Kompatzki Delarze, del Primer Juzgado de Letras de Iquique. Asimismo, da cuenta de un oficio recibido en julio del presente año por parte del Comité de Jueces Civiles de Santiago, el cual solicita la incorporación de tres jueces de dicha jurisdicción: Sra. Maria Eugenia Silva Pacheco, Sra. Cecilia Pastén Pérez y Sra. Cecilia Castro Hartard.

Con todo, sugiere la incorporación de los cinco miembros de la magistratura propuestos por ambas entidades. Fundamenta esta petición en que, dado que las reuniones de la Comisión SITCI se realizan por vía telemática, resulta factible y beneficioso contar con un mayor número de integrantes. Esto permitirá recoger una mayor diversidad de opiniones y representar de mejor manera las distintas realidades y procedimientos de los tribunales del país, optimizando así el trabajo de la comisión.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, la incorporación en la comisión SITCI a los magistrados y magistradas Sra. Erika Stillner Ledezma, Sr. Héctor Kompatzki Delarze, Sra. Maria Eugenia Silva Pacheco, Sra. Cecilia Pastén Pérez y Sra. Cecilia Castro Hartard.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

10. Informe auditoría sistema administrativo.

El Jefe del Departamento de Informática y Computación presenta informe de seguimiento de compromisos de auditoría realizado al “Sistema de tramitación de la oficina administrativa del Pleno de la Corte Suprema”, específicamente en lo que respecta al Informe de Seguimiento número 181, de 30 de junio de 2025, el cual notificó que dos planes de acción relacionados con la auditoría se encontraban parcialmente implementados.

El primer punto abordado es la falta de registro de *LOG* para efectuar trazabilidad de las acciones realizadas en los sistemas y bases de datos. Sobre el particular, explica que este plan de acción quedó parcialmente implementado porque, según el informe mencionado, se observó que la tabla “TAUD_ACTIVIDAD_PLENO” del sistema SITSUP,



específicamente en el campo NUMERO IP, no estaba registrando las direcciones de los equipos de los usuarios que accedían al sistema, sino las direcciones del clúster F5. Sin embargo, el Jefe de Departamento informa que esta situación ya fue corregida, y como evidencia de la corrección, muestra una imagen donde se aprecia el valor correcto de la dirección IP.

El segundo punto es el seguimiento de las vulnerabilidades en la interfaz web del sistema SITSUP. En este caso, el plan de acción, que consistía en elaborar, junto al área de ciberdefensa, un instructivo para el análisis y corrección de vulnerabilidades en sistemas productivos, situación que quedó parcialmente implementada. Esto se debe a que el análisis de vulnerabilidades completo estaba programado para finalizar en el período 2025, una fecha posterior a la emisión del informe de auditoría original, por lo que no fue posible verificar la eficacia operativa del control en su totalidad en ese momento. Como evidencia de la ejecución y el control operativo, se informa que se cuenta con el “Instructivo de Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad”, el cual establece la creación de un repositorio para el seguimiento y control de vulnerabilidades. Además, se destaca que, como resultado de una reunión de seguimiento realizada el 25 de julio de 2025, se actualizó el repositorio con todas las vulnerabilidades declaradas hasta esa fecha. Finalmente, informa que el 20 de noviembre de 2025, se realizó una nueva reunión de seguimiento, donde se informaron las correcciones efectuadas y se actualizó la planilla con nuevas exigencias de seguridad a incorporar. El control operativo se mantiene activo, con una reunión de seguimiento planificada mensualmente cada día 20 para revisar la eficacia de la gestión de vulnerabilidades.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior tomó conocimiento.

VI) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

11. Edificio de juzgados penales de Coyhaique.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, Sr. Jorge Ponce Botton, presenta propuesta de mejoras provisorias en la infraestructura del Juzgado de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Coyhaique. Hace presente que la exposición se realiza en cumplimiento del acuerdo adoptado en el Acta N°962, de 31 de julio de 2025, el cual solicitaba una solución provisional para abordar las problemáticas de seguridad y espacio en dichos tribunales. Al respecto, detalla que la situación actual es crítica, ya que las instalaciones no cumplen con los estándares mínimos para el ámbito penal, presentando riesgos de seguridad para miembros de la judicatura y fiscalía debido a la falta de zonas diferenciadas y rutas protegidas, además de limitaciones espaciales que afectan la confidencialidad y el desarrollo de las audiencias.



La propuesta técnica consiste en una intervención de carácter urgente de obra menor, es decir, inferior a 100 m² de remodelación y ampliación, destinada a habilitar espacios y circulaciones segregadas. Las mejoras se distribuyen en cinco sectores clave: en el sector A se habilitará una oficina para un miembro de la judicatura con salida de emergencia; en el sector B se ampliará el pool de oficinas del juzgado de garantía con cinco puestos y baño; en el sector C se habilitará un pool para el tribunal de juicio oral conectado a la sala de audiencias; en el sector D se dispondrá un puesto de trabajo para Gendarmería y una biblioteca; y en el sector E se ampliará la sala de deliberación con salida al patio. Estas medidas buscan garantizar la separación funcional entre miembros de la judicatura, personal del tribunal y público usuario.

Finalmente, aclara que esta inversión, cuyo monto es inferior a UTM 5.000, constituye una solución transitoria mientras se desarrolla el proyecto definitivo de infraestructura judicial, cuya entrega operacional se proyecta recién para el año 2037. En cuanto a los plazos, se informa que actualmente se están elaborando los antecedentes técnicos y administrativos, planificando la publicación de la licitación para fines del segundo semestre de 2026, con un tiempo estimado de ejecución de obras de ocho meses.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Tomar conocimiento de la propuesta de mejoramiento de la infraestructura del Juzgado de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Coyhaique, conforme a lo instruido en sesión N°962, de 31 de julio de 2025.

Asimismo, se instruye avanzar, desde luego, en la formulación del proyecto y su licitación, según disponibilidad presupuestaria.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

12. Licitación de la tercera sala ICA de Santiago.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta el resultado del segundo proceso de licitación pública ID 425-47-LR25, para la contratación del “Servicio de Rehabilitación de la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago”. Da cuenta de que el primer llamado a licitación fue declarado desierto, ya que se recibió una única oferta por \$709.982.911, IVA incluido. Por lo tanto, se procedió al segundo llamado, para el cual se había establecido un valor estimado de \$580.000.000. En este segundo proceso se recibieron cuatro ofertas, siendo la única admisible la presentada por la empresa Constructora Badema Ltda., por un valor de \$705.514.535, IVA incluido.

Sobre el particular, hace presente que la oferta admisible supera el presupuesto disponible en un 21,6%. Sin embargo, la comisión evaluadora propone adjudicar a la



empresa admisible, ya que las ofertas recibidas, incluyendo una oferta anterior similar, son coherentes con el valor de mercado para las condiciones que exige este proyecto de reconfiguración completa en un edificio patrimonial. La diferencia en el precio se debe principalmente a los gastos generales de la empresa, influenciados por las exigencias de la obra, tales como el horario de trabajo distinto a la jornada hábil, las movilizaciones nocturnas y las restricciones normativas.

Finalmente, indica que la validación presupuestaria para el ejercicio 2026 considera un monto máximo de \$705.514.535, IVA incluido, y advierte que declarar desierto el proceso nuevamente generaría un mayor plazo para habilitar la sala, afectaría la pronta puesta en funcionamiento, y existe el riesgo de un aumento en el precio de las ofertas debido al reajuste de precios futuros.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Adjudicar, desde luego, el proceso de licitación pública ID 425-12-LQ25, para la contratación del “Servicio de Rehabilitación de la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago” con la empresa Constructora Badema Limitada, por un valor total de \$705.514.535 y un plazo de ciento veinte días corridos.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VII) SUBDIRECCIÓN

13. Solicitud de comodato.

El Subdirector (i) presenta la solicitud de Gendarmería de Chile para el uso de un terreno ubicado en la calle Nonato Coo N° 352, comuna de Puente Alto, con el objetivo de utilizarlo como estacionamiento para el personal que cumple funciones en el Centro de Detención Preventiva de Puente Alto. Hace presente que dicho terreno es un polígono de 1.443 m², de los cuales aproximadamente 851 m² corresponden a radier, y se encuentra exento del pago de contribuciones. Informa que el inmueble fue adquirido por la Corporación Administrativa en el año 2000, con el fin de construir el edificio de los juzgados civiles de Puente Alto, pero finalmente fueron reubicados en el centro de justicia de dicha comuna, por lo que el terreno en cuestión se encuentra desocupado y no tiene una utilidad inmediata proyectada por la Corporación.

En cuanto a las facultades, señala que la delegación de facultades vigente radica en los ministros consejeros delegados la potestad de aprobar y celebrar contratos de comodato. Sin embargo, debido a que es la primera vez que se presenta esta solicitud, se presenta para resolución del Consejo Superior, sin perjuicio de que las eventuales autorizaciones



futuras, como las prórrogas, sean resueltas directamente por el Comité de Ministros Consejeros Delegados.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

a) Aprobar, desde luego, la autorización a Gendarmería de Chile para el uso transitorio del terreno ubicado en Nonato Coo N°352, comuna de Puente Alto, para uso exclusivo de estacionamiento de vehículos del personal que cumple funciones en el Centro de Detención Preventiva de Puente Alto, hasta el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, la Corporación Administrativa tendrá la facultad de poner término inmediato a la autorización de uso del terreno en cualquier momento, sin expresión de causa, ni derecho a indemnización alguna, mediante aviso escrito despachado a Gendarmería de Chile, con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha de término y restitución solicitada.

b) Autorizar que, en virtud de la facultad delegada en el Comité de Ministros Consejeros Delegados, las eventuales prórrogas del préstamo de uso del terreno ubicado en Nonato Coo N°352, comuna de Puente Alto, sean autorizadas por dicho comité.

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL SAN MIGUEL

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

La representante del estamento de empleados y empleadas agradece el apoyo que otorga la Corporación Administrativa a través del programa de contención emocional, que permite a los(as) funcionarios(as) acceder a atención psicológica que les ayuda a enfrentar situaciones complejas que los afectan emocionalmente.

Se cerró la sesión a las 16:55 horas.

No firma, no obstante haber participado en la sesión la Directora (i) por no estar en funciones al momento de su suscripción. Asimismo, no firman el representante (s) de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Mauricio Chía Pizarro, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, el representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sr. Jorge Vargas Valdés y la representante (s) del estamento de empleados, doña Gema Águila Cesani.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DHZXBPRGVET